

PROVIDENCIA, 11 JUN 2024

EX.N° 819 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°147 de 29 de enero de 2019, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA, para la "LA INSTALACION DE UN CIERRE PERIMETRAL EN LA COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°293 de 12 de marzo de 2021 se otorgó un complemento al Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA, por el monto que en él se indica.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°323 de 18 de marzo de 2021, se adjudicó la propuesta pública a la empresa COMPANY - MINERALS S&L LIMITADA, RUT N°76.828.946-8, para la obra "INSTALACION DE CIERRE PERIMETRAL, COMUNIDAD PLAZA LA INDIA", adquisición mercado público ID 2490-51-LE20.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.004 de 29 de diciembre de 2021, se ratificó el término anticipado a contar del 4 de mayo de 2021, al contrato celebrado con la empresa COMPANY - MINERALS S&L LIMITADA, RUT N°76.828.946-8, para la obra "INSTALACION DE CIERRE PERIMETRAL, COMUNIDAD PLAZA LA INDIA", adjudicada mediante Decreto EX.N°323 de 18 de marzo de 2021, por la causal establecida en la letra a) del Artículo 17 de las Bases Administrativas Generales, de acuerdo a lo expuesto mediante Memorándum 19.127 de 24 de noviembre de 2021 del Director de Obras Municipales.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°205 de 2 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes que regirán la licitación pública para la contratación de la obra "NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA", adquisición mercado público ID 2490-14-LP24.

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°331 de 26 de febrero de 2024, se ratificaron las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DESDE LA N°1 A LA N°17" formuladas por los oferentes, en la propuesta antes mencionada.-

8.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 28 de febrero de 2024.-

9.- El Memorándum N°8.878 de 15 de mayo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta antes mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa MAQPRO SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

10.- Los Controles de Registro de Obligaciones N°146-2024 y N°147-2024, ambos de 17 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- El correo electrónico de doña Denisse López Sepúlveda enviado desde la casilla electrónica denisse.lopez@providencia.cl el 4 de junio de 2024, a las 12:30 horas, a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl

12.- Los Acuerdos N°1.145 y N°1.146 adoptados en la Sesión Ordinaria N°124 de 4 de junio de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Proyecto “NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA”, FONDEVE 2018, por el monto que se especifica:

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	APORTE MUNICIPAL	APORTE VECINAL	MONTO TOTAL
MONTO ORIGINAL (Decreto Alcaldicio EX.N° 147/2019)	\$ 34.043.092.-	\$11.347.697.-	\$45.390.789.-
COMPLEMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN (Primera licitación 2490-51-LE20)	---	\$2.622.150.-	\$2.622.150.-
TOTAL ADJUDICACIÓN PRIMERA LICITACIÓN 2490-51-LE20 (Decreto Alcaldicio EX.N° 323/2021)	\$ 34.043.092.-	\$13.969.847.-	\$48.012.939.-
TERMINO ANTICIPADO (Decreto Alcaldicio EX.N° 2004/2021)			-\$1.369.152.-
LICITACIÓN ACTUAL 2490-14-LP24			
“NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA”			
SALDO PRIMERA LICITACIÓN			\$46.643.787.-
COMPLEMENTO PARA ADJUDICAR	\$28.784.453.-	\$14.500.000.-	\$43.284.453.-
ADJUDICACIÓN			\$89.928.240.-

2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N° 157 de 16 de mayo de 2017 sobre “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”, cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio N° 1.184 de 16 de agosto de 2018.-

3.- Adjudicase a la empresa MAQPRO SPA, RUT N° 76.853.807-7, la propuesta pública para la obra FONDEVE “NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA”.-

4.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3 por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, la encargada será la funcionaria doña MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ y en su ausencia será reemplazada por la funcionaria doña GABRIELA ALEXANDRA CERDA ESPARZA.-

6.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de \$89.928.240.- IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N° 3, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I.-

7.- La forma de pago será a través de tres estados de pagos, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato. según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
-----------------------	--

ku

9



Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

7.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

8.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor total del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza (la que será devuelta en el último estado de pago), que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por igual valor del contrato y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

9.- El plazo de ejecución del contrato será de 120 días corridos, a contar de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

10.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

10.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

10.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

10.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

10.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

10.6.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

11.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

11.1.- La aplicación de una multa se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándole la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

kan



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 819 / DE 2024

11.2.- Encontrándose ejecutoriadas las multas, la empresa contratista estará obligada al pago de éstas, en Tesorería Municipal, y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago respectivo.-

11.3.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

12.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar una garantía o caución por cada Línea, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia inicial será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

14.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

14.1.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

15.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

16.- Previo al tercer estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia que cubra el período de 12 meses que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

17.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

17.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Kaw



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 819 / DE 2024

18.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

19.- El gasto se imputará a la:

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2018 \$61.458.393.- IVA INCLUIDO.

N° Pre-Obligación	05-744
Cuenta	33.01.999.036
Subprograma	04
CR o CMP	41-2104

APORTE VECINAL FONDEVE 2018 \$28.469.847.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.55.026
--------	-----------

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1632 /

**FORMULARIO N°3**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	NUEVO CERCO Y ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD EDIFICIO PLAZA DE LA INDIA
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 (FONDEVE).

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Maqpro SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.853.807-7

Nuestra OFERTA A SUMA ALZADA por la ejecución de la obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P. U.	TOTAL (\$)
8	OBRAS PRELIMINARES				
a)	INSTALACIÓN DE FAENA				
b)	BODEGA	MES	2,00	\$ 250.000	\$ 500.000
c)	COMEDOR	MES	2,00	\$ 180.000	\$ 360.000
d)	CAMARINES	MES	2,00	\$ 200.000	\$ 400.000
e)	BAÑOS PROVISORIOS	MES	2,00	\$ 190.000	\$ 380.000
f)	LETRERO DE OBRAS	UND	1,00	\$ 239.443	\$ 239.443
9	OBRA GRUESA				
9.1	RETIRO Y DESPEJE DE ÁREA A INTERVENIR				
9.1.1	DERRIBO DE ÁRBOLES DENTRO DEL PREDIO	UND	2,00	\$ 66.083	\$ 132.167
9.1.2	REBAJE, AJUSTE Y REFUERZO DE TAPAS DE CÁMARAS AFECTADAS EN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PROYECTADOS	UND	3,00	\$ 55.533	\$ 166.600
9.1.3	EXCAVACIÓN Y REBAJE PERIMETRAL EN SECTORES DE JARDINES EXISTENTES.	M2	448,56	\$ 3.487	\$ 1.564.333
9.2	TRAZADOS Y NIVELES	M2	448,56	\$ 884	\$ 396.333
9.3	EXCAVACIONES FUNDACIONES	M3	9,54	\$ 41.167	\$ 392.730
9.4	HORMIGÓN FUNDACIONES				
a)	POSTES DE CERCO, MARCO TIPO 2	M3	1,05	\$ 177.106	\$ 185.961
b)	MARCO TIPO 1 (PUERTAS CORREDERAS)	M3	6,24	\$ 177.106	\$ 1.105.140
c)	FUNDACIONES ESPECIALES PARA ANCLAJE DE RIELES	M3	2,25	\$ 177.106	\$ 398.488
d)	SOLERAS DE CONTENCIÓN	M3	5,72	\$ 177.106	\$ 1.013.488
e)	TÓTEM PARA BOTÓN DE APERTURA DE PUERTAS PEATONALES	M3	0,12	\$ 177.106	\$ 21.518
9.5	ARMADURAS				
a)	ARMADURAS	KG	99,89	\$ 3.192	\$ 318.823
b)	EMPLANTILLADO PARA ANCLAJE DE RIELES (MALLA ACMA)	M3	1,36	\$ 168.636	\$ 228.923
9.6	CIERRO PERIMETRAL EN PERFILES DE ACERO				
a)	CIERRO PERIMETRAL	UND	97,90	\$ 124.024	\$ 12.141.575
9.7	PUERTAS PEATONALES				
a)	PUERTA PEATONAL	UND	4,00	\$ 502.857	\$ 2.011.429
9.8	PORTONES AUTOMATIZADOS				
a)	PORTÓN AUTOMÁTICO CORREDERA	UND	5,00	\$ 1.057.906	\$ 5.289.532



b)	PORTON EXISTENTE P17	M2	5,99	\$	83.988	\$	502.667	
c)	CERCO EXISTENTE 6-7-8	M2	25,65	\$	83.988	\$	2.154.286	
9.8.1	MOTOR (INCLUYE LLAVERO DE APERTURA)	UND	12,00	\$	562.500	\$	6.750.000	
9.8.2	CREMALLERA	UND	30,00	\$	22.639	\$	679.167	
9.8.3	GUÍAS Y TOPES	UND	12,00	\$	71.083	\$	853.000	
9.8.4	RUEDAS	UND	12,00	\$	18.833	\$	226.000	
9.9	SENDERO CIERRE PERIMETRAL	UND	6,00	\$	181.200	\$	1.087.200	
10	PROYECTO ELÉCTRICO							
10.1	FUERZA							
10.1.1	PUNTOS DE CONEXIÓN A PUERTAS PEATONALES PARA APERTURA	UND	4,00	\$	446.333	\$	1.785.333	
10.1.2	CANALIZACIONES	ML	140,00	\$	16.428	\$	2.299.939	
11	CITOFONOS							
11.1	PUNTOS DE CONEXIÓN	ML	128,40	\$	16.428	\$	2.109.372	
11.2	CONTROL DE MANDO Y EQUIPOS DE CITOFONÍA EN PUERTAS							
a)	CONTROL DE MANDO	UND	3,00	\$	334.875	\$	1.004.625	
b)	EQUIPOS	UND	4,00	\$	327.563	\$	1.310.250	
12	PAVIMENTOS ESTACIONAMIENTOS Y NUEVAS VEREDAS							
12.1	EXCAVACIONES	M3	134,57	\$	22.103	\$	2.974.333	
12.2	PAVIMENTO DE ESTACIONAMIENTOS Y NUEVAS VEREDAS	M2	448,56	\$	8.286	\$	3.716.956	
12.3	SOLERA TIPO A	UND	80,00	\$	18.778	\$	1.502.233	
13	OTROS							
13.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	134,57	\$	13.837	\$	1.862.051	
13.2	ASEO PERMANENTE Y ENTREGA	MES	3,00	\$	180.000	\$	540.000	
13.3	FLETES Y TRASLADOS	UND	1,00	\$	900.000	\$	900.000	
TOTAL, COSTO DIRECTO							\$	59.503.897
UTILIDADES 12%							\$	7.140.468
GASTOS GENERALES 15%							\$	8.925.585
TOTAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)							\$	75.569.950
IVA 19%							\$	14.358.290
TOTAL							\$	89.928.240

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 120 DÍAS CORRIDOS.

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **150 días corridos**, este es referencial, **no obstante, no podrá ser inferior a 120 días corridos, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles.**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	Maqpro SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	28-2-24